



Exp. 021
Núm. VIII/2003/636

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. AGUIAR BARRERA MARTHA ELENA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V) según convocatoria de fecha 29 de abril del 2002.

RESULTANDOS

1. Con fecha 29 de abril del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V).
2. La C. AGUIAR BARRERA MARTHA ELENA, el 31 de octubre del 2002 presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante reúne los requisitos para promoción, por lo que emite dictamen de promoción a Profesor Investigador Asociado "B", de 40 horas.
4. La C. AGUIAR BARRERA MARTHA ELENA, es notificada de la resolución de promoción como Profesor Investigador Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
5. El día 16 de diciembre del 2002, la C. AGUIAR BARRERA MARTHA ELENA, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, en la que impugna el resultado de categoría de Profesor Investigador Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. AGUIAR BARRERA MARTHA ELENA, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las





fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. AGUIAR BARRERA MARTHA ELENA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 4 de septiembre de 2003, ratifica lo dicho en su recurso de revisión y en síntesis manifiesta que se establece que la categoría dictaminada de Profesor Investigador Asociado "B", fue consecuencia de la resolución emitida por la Comisión de Revalidación de Estudios y Grados, del H. Consejo General Universitario, ya que dictaminó equivalente a Maestría el grado de Doctor que obtuvo en la Universidad de Valladolid en España. Lo anterior lo considera injusto por que el programa de doctorado en diseño curricular y evaluación educativa, reconocida por PROMEP, cuenta con los antecedentes de calidad, suficientes para ser considerado en cualquier institución como equivalente al Grado de Doctor.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos resuelve, ratificar el dictamen de categoría de Profesor Investigador Asociado "B", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Sin embargo, procede reconocer el grado de Doctor en lugar del de Maestría, por lo que aumenta 2,200 puntos.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. AGUIAR BARRERA MARTHA ELENA, como Profesor Investigador Asociado "B", 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 18 de septiembre de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA



MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen de la C. AGUIAR BARRERA MARTHA ELENA

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO